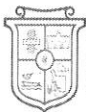


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

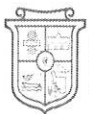
**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>CONSTANCIA DE NO SERVICIO</b>						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/004		
La emisión de un documento, el cual acredite que a la fecha de la solicitud el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco no cuenta con la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestar los servicios a un predio.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de no servicios.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los usuarios requieran comprobar que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco no cuenta con la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestarle los servicios.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, con el objetivo de cerciorarse de la inexistencia de la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestarle los servicios.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.			Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.  Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, y 7 (a excepción del poder).	
2.- Identificación oficial vigente.			Si	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.			Si	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)			Si	1		
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.			Si	1		
6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio.			Si	1		
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.			Si	1		
<b>Personas jurídico colectivas</b>						
1.- Formato único de solicitud de certificación			Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el	



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"*

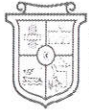
o constancia.				Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente.	Si		1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si		1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si		1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si		1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.
6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio.	Si		1	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si		1	
8.- Acta constitutiva.	Si		1	
9.- Poder notarial.	Si		1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No		Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente.	Si		1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si		1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si		1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si		1	
6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio.	Si		1	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8, 9 y 10.
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si		1	
8.- Decreto o acuerdo de creación.	Si		1	
9.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.	Si		1	
10.- Cedula de identificación fiscal.	Si		1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el tramite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco días hábiles contados a partir de la realización del pago de la constancia.			



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

COSTO:	\$2,266.94 (Dos mil doscientos sesenta y seis pesos 94/100 m.n.)	Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2022-2024 año 2, Número 11, abril, 2023
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.	
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	La constancia de no servicio se otorgara siempre y cuando el solicitante no entre en alguno de los supuestos previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y también se haya cubierto el pago correspondiente por la constancia, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Dirección de Comercialización como área gestionadora y verificadora. Jefatura de Padrón y Atención, como área administrativa y ejecutora.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtra. Karla María Arzate Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías			NO. INT. Y EXT.:	260	
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(01)	728 690 1967			N/A	N/A	comercializacion@opdapassma.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de único de solicitud trámites.						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿En qué caso se expide una constancia de no adeudo y en qué caso una de no servicio?						
RESPUESTA:	La constancia de no adeudo se expide cuando no existe ningún adeudo por los servicios previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mientras que la constancia de no servicio se expide cuando el						



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"*

	organismo no cuenta con la infraestructura hidráulica en la zona, que pudiera dotar de servicios al predio que los solicita.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento se presenta en caso de que el inmueble este ubicado en zona ejidal?
RESPUESTA:	Cesión de derechos o constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de paso de red?
RESPUESTA:	Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

<p>ELABORÓ:</p>  <p><b>COMERCIALIZACIÓN</b></p> <p>L. C. P. Y F. José Manuel Zepeda Pérez</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><b>PDAPAS</b></p> <p>Mtra. Karla María Arzate Martínez</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p>  <p><b>COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</b></p> <p>28/02/2024</p>
--	---	---